



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023004468
Tipo de Expediente	INT - CREDITO EXTRAORDINARIO
Fecha de Apertura	23-05-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 33/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL EMINE ACUME.	



Indice del Expediente

23/05/2023	<u>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA</u>	1..3
23/05/2023	<u>INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	4..10
24/05/2023	<u>INFORME ESTABILIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	11..18
24/05/2023	<u>PROPUESTA PLENO APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	19..20
02/06/2023	<u>CERTIFICADO PLENO E-U 02-06-23 PTO2</u>	21..23
05/06/2023	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	24..24
05/06/2023	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	25..25
05/06/2023	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	26..26
05/06/2023	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	27..27
05/06/2023	<u>JUSTIFICANTE _SALIDA</u>	28..29
09/06/2023	<u>PUBLICACIÓN BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	30..30
03/07/2023	<u>ACREDITACIÓN DE EXPOSICIÓN EN TABLÓN DE ANUNCIOS</u>	31..31
03/07/2023	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO</u>	32..32
03/07/2023	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO</u>	33..33
03/07/2023	<u>INFORME REGISTRO NO RECLAMACIONES CRÉDITO</u>	34..34
03/07/2023	<u>OFICIO REMISIÓN BOP ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA</u>	35..35
03/07/2023	<u>OFICIO REMISIÓN BOP ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA</u>	36..36
03/07/2023	<u>JUSTIFICANTE _SALIDA</u>	37..38
07/07/2023	<u>PUBLICACIÓN BOP APROBACIÓN DEFINITIVA</u>	39..40
07/07/2023	<u>2/2023000002120 _DOCUMENTO _SOPORTE _MC _OPE _2023015253</u>	41..41
07/07/2023	<u>1/2023000000203 _DOCUMENTO _SOPORTE _MC _OPE _2023015254</u>	42..42

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 33/2023. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 €.

N° Expediente: 2023004468.

Dado que en el presente ejercicio, por diversas circunstancias, no ha sido posible la elaboración del presupuesto general del ayuntamiento para el año 2023, y si bien resulta posible su aprobación, aún fuera del plazo legalmente establecido, existen gastos que no resulta posible o conveniente, que se demoren por más tiempo, como la concesión de la subvención anual a la banda de música municipal, en tanto que los problemas de liquidez por los que atraviesa podrían suponer una gran dificultad para su funcionamiento ordinario.

Así, entendiendo que no se trata de un gasto de naturaleza extraordinaria, en cuanto es una subvención que se concede anualmente de forma nominada, debido a ser este el procedimiento de concesión, no cuenta con crédito asignado en el presupuesto que actualmente se encuentra en vigor, que es el prorrogado del pasado ejercicio.

Por otra parte, también se estima que la financiación de este gasto puede provenir del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2022, por cuanto este ha sido suficiente no solo para los expedientes ya aprobados, sino que restaría margen para su uso en otros nuevos proyectos, y no existe en el presente ejercicio 2023 más limitaciones que las previstas por el TRLRHL, en tanto que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para este ejercicio.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito se podrá incoar expediente de crédito extraordinario.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- a) **Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.**
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.

- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.
- d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que pretendemos efectuar se financiará con el Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en la concesión de un crédito extraordinario, al no existir en el presupuesto en vigor las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, por importe de 29.000,00 €.

El expediente de modificación de créditos N° 33/2023 se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 14 338 48958 Fiestas populares y festejos. Asociación Cultural Musical Emine "Acume".....29.000,00 €
- Total alta de créditos: 29.000,00 €.**

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....29.000,00 €

Total modificación de ingresos: 29.000,00 €.

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.

Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-05-2023 13:50:03	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): D05F1E1B10A6F8A2EB6B583BD48D7472		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D05F1E1B10A6F8A2EB6B583BD48D7472	
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:14		Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:31	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 33/2023. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2022 por importe de 29.000,00 €.

N° Expediente: 2023004468.

Visto el expediente n° **2023004468**, relativo la modificación presupuestaria N° 33/2023 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2023, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 23-05-2023 14:17:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 960/2023	Fecha: 23-05-2023 14:19	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:16 Ver sello			

- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 29.000,00 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2023, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

A) *Con carácter general:*

- a) *Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.*
- b) *Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.*
- c) *Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.*

B) *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.*

C) *Como excepción se establece que estarán vinculados, en cuanto a la clasificación económica, a nivel de concepto los siguientes gastos de personal:*

- *Concepto 150: Productividad.*
- *Concepto 151: Gratificaciones”.*

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- **Crédito extraordinario.**
- Suplemento de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-05-2023 14:17:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 960/2023	Fecha: 23-05-2023 14:19	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:16			

- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) **Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 23 de mayo de 2023, en tanto que no existe crédito en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a 29.000,00 €.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que no existe crédito y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 14 338 48958 Fiestas populares y festejos. Asociación Cultural Musical Emine "Acume" 29.000,00 €
- Total alta de créditos: 29.000,00 €.**

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-05-2023 14:17:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 960/2023	Fecha: 23-05-2023 14:19	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:16			

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2022.

Respecto a la existencia de Remanente de Tesorería suficiente para la financiación de la modificación presupuestaria pretendida, los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2022 serían los siguientes:

- Remanente de Tesorería para gastos generales (ajustado): 11.907.690,97 €.

Tras la tramitación de diversos expedientes financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería en el presente año 2023, el Remanente disponible a fecha actual asciende a 3.359.554,11 €.

En consecuencia, el Remanente líquido de tesorería existente a día de hoy es suficiente para la financiación del pretendido expediente de crédito extraordinario por importe de 29.000,00 €.

En cuanto al posible uso del Remanente de Tesorería, debemos tomar en consideración las restricciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 32, Destino del superávit presupuestario, dispone:

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en **superávit**, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”*

Por otra parte, la Disposición Adicional 6ª de la citada LOEPSF, introducida por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y cuya vigencia se ha ido prorrogando cada año, introduce también otra serie de reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales que se mantiene en el presente año 2023, según acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre, supone que este artículo no resulta de aplicación, determinando así un uso libre, sometido únicamente a la reglamentación establecida en el TRLRHL, del Remanente de Tesorería para gastos generales.

No obstante, esta limitación del art. 32 LOEPSF (o, en su caso, la D.A. 6ª) consistente en una obligación de destino, resulta de aplicación **únicamente por el importe del superávit** de la liquidación, es decir, hasta el límite de la capacidad de financiación,

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-05-2023 14:17:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 960/2023	Fecha: 23-05-2023 14:19	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:16			

quedando la diferencia hasta la totalidad del Remanente de Tesorería (positivo) a “libre disposición” de la Corporación, y sometido únicamente a las reglas y regulación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

No obstante, respecto a los expedientes de modificación de créditos, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se ha pronunciado en el siguiente sentido:

“...

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.”

Se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

En consecuencia, este principio se verificará tras la remisión de esta información, y con los criterios que la IGAE determine en ese momento.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-05-2023 14:17:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 960/2023	Fecha: 23-05-2023 14:19	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:16			

Al igual que se ha señalado con respecto a la aplicación del art. 32 LOEPSF, este principio se encuentra suspendido en relación al presente ejercicio 2023, por lo que su posible incumplimiento carecería de efecto alguno, siendo que la verificación se realizará **únicamente a efectos informativos**.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente:

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-05-2023 14:17:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 960/2023	Fecha: 23-05-2023 14:19	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:16			

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en concesión de crédito extraordinario, M.P. N° 33/2023 por **importe de 29.000,00 €**.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-05-2023 14:17:44	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 960/2023	Fecha: 23-05-2023 14:19	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B51907FA7437604D6F5B0C341C49C9C8			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:16			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE**INFORME DE INTERVENCIÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Asunto: Modificación presupuestaria N° 33/2023. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2022 por importe de 29.000,00 €.

N° Expediente: 2023004468.

Visto el expediente n° **2023004468**, relativo la modificación presupuestaria N° 33/2023 en la modalidad de **concesión de crédito extraordinario** a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Segundo.- Suspensión de las reglas fiscales.

La Comisión Europea decidió aplicar la **cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento** en 2020 (prorrogada para los ejercicios 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 24-05-2023 09:14:16	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 968/2023	Fecha: 24-05-2023 09:15	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:18 Ver sello			

año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el presente año 2023.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales **no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, **no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal**, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

La suspensión de las reglas fiscales **no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas** a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, **como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.**

Tercero.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

A pesar de que la suspensión de las reglas fiscales signifique que no existen aprobados y de aplicación objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 24-05-2023 09:14:16
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 968/2023	Fecha: 24-05-2023 09:15
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF		
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:18		

Así, el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico sería necesario tramitar Plan Económico Financiero.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Dicho cálculo, que **SE REALIZARÁ A EFECTOS INFORMATIVOS**, no surtirá ningún efecto durante el presente año 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Cuarto.- Entidades que conforman el perímetro de consolidación.

En tanto que el Ayuntamiento de San Bartolomé no tiene entidades dependientes, el perímetro de consolidación está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

Quinto.- Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 24-05-2023 09:14:16	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 968/2023	Fecha: 24-05-2023 09:15	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:18			



Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

Se realiza una previsión de la liquidación correspondiente al ejercicio 2023 de la que resultan los siguientes datos, considerando **ya incluida la modificación en proyecto** y aplicando una previsión de menor ejecución del gasto a la vista de los porcentajes de ejecución de ejercicios anteriores, y todo ello a la vista del actual grado de ejecución del presupuesto del ejercicio:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023. PRESUPUESTO PRORROGADO			
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	9.066.292,54	11.641.383,85	10.710.073,14
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	8.240.557,85	9.234.869,55	7.203.198,25
G3- Gastos financieros	237.369,61	237.369,61	189.895,69
G4- Transferencias corrientes	814.650,00	993.650,00	844.602,50
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	565.000,00	15.984.172,40	6.713.352,41
G7- Transferencias de capital	0,00	1.632.316,48	538.664,44
EMPLEOS (CAP. 1-7)	18.923.870,00	39.723.761,89	26.199.786,42
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	5.956.000,00	5.956.000,00	5.872.603,95
I2- Impuestos indirectos	3.661.000,00	3.661.000,00	3.899.930,27
I3- Tasas y otros ingresos	1.994.000,00	1.994.000,00	1.610.231,37
I4- Transferencias corrientes	7.223.870,00	8.363.698,30	9.949.989,67
I5- Ingresos patrimoniales	140.000,00	140.000,00	116.649,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	5.701.023,33	5.549.584,99
RECURSOS (CAP. 1-7)	18.974.870,00	25.815.721,63	26.998.989,25
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		799.202,83	

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 24-05-2023 09:14:16	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 968/2023	Fecha: 24-05-2023 09:15	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:18			

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del S.E.C., por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE.

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE, 2ª Edición, si bien del mismo únicamente se considerarán aquellos que resulten de aplicación a las previsiones del presupuesto en ejecución (no liquidación).

A.-) Ajustes del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo” (Cap. I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).

La contabilidad de la Corporación pone de manifiesto las siguientes operaciones:

1º.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata solo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2023. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

2º.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. Se produce compensación con los devengados en un ejercicio cuyo pago se realiza en el ejercicio siguiente con los pagados al inicio procedentes del ejercicio anterior.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 24-05-2023 09:14:16
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 968/2023	Fecha: 24-05-2023 09:15
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF		
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:18		



3º.- Ajuste por grado de ejecución: Al tomar en consideración la previsión de obligaciones reconocidas netas se está aplicando ya este ajuste en cada uno de los capítulos del presupuesto.

B.-) Ajustes del Presupuesto de Ingresos.

1º.- Capítulos 1 a 3: En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

En el año 2017 entra en funcionamiento la Red Tributaria Insular, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote en el cual este Ayuntamiento ha delegado la gestión de sus tributos en el año 2020, por lo que se produce un cambio de criterio en contabilidad, pasado los tributos delegados a ser contabilizados mediante criterio de caja (reconocimiento de derecho únicamente por los importes efectivamente recaudados), lo que provoca que exista muy poca diferencia entre ambos, o ninguna en la recaudación de corriente (únicamente por los derechos reconocidos con anterioridad se produce una recaudación de ejercicios cerrados, pues se encontraban ya reconocidos en los presupuestos de los correspondientes años), e incluso positivos al tomar en consideración como derechos reconocidos del ejercicio la recaudación de ejercicios cerrados.

Aplicando una media de ingresos recaudados sobre los derechos reconocidos de los tres últimos años, el ajuste a aplicar sería el siguiente:

Previsión recaudación líquida ejercicio 2023				
Capítulos	a) Estimación recaudación 2023	b) Estimación recaudación cerrados	Total recaudación	AJUSTE
1	5.872.603,95	30.439,50	5.903.043,45	30.439,50
2	3.899.930,27	821,66	3.900.751,93	821,66
3	1.610.231,37	12.502,08	1.622.733,45	12.502,08
			11.426.528,83	43.763,24

2º.- Participación en los Tributos del Estado (PTE): En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 24-05-2023 09:14:16	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 968/2023	Fecha: 24-05-2023 09:15	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:18			



Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Actualmente existe pendiente de devolución la liquidación definitiva, negativa, del año 2020, que alcanzando un importe total de 554.738,02 €, ha sido ya compensada en el año 2022 por un importe de 93.309,81 € (recibiendo asimismo ingreso extraordinario por el mismo importe), **correspondiendo devolver en el año 2023 un importe de 380.994,56 € (ajuste positivo)**, y esto con independencia de que sea nuevamente compensada la devolución con un nuevo ingreso extraordinario por parte de la Administración del Estado.

C.-) Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Estimación a fin de ejercicio.

Aplicando los criterios indicados, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	26.998.989,25
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	26.199.786,42
c) TOTAL (a - b)	799.202,83
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	30.439,50
2) Ajustes recaudación capítulo 2	821,66
3) Ajustes recaudación capítulo 3	12.502,08
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	380.994,56
5) Ajuste por liquidación PIE- otros ejercicios	0,00
6) Ajuste por liquidación pendiente de devolución	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2023	424.757,80
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	1.223.960,63

CONCLUSIÓN: A la vista de los datos resultantes de la previsión de liquidación, **SE CUMPLIRÍA al cierre del ejercicio** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo indicado, existiendo **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 1.223.960,63 €**.

No obstante, tal y como se ha indicado, la suspensión de las reglas fiscales para el presente ejercicio 2023 determina que el presente informe se emita con efectos meramente informativos sin la Corporación esté obligada a la adopción de medidas, todo ello sin perjuicio de que, en base a un principio de prudencia, se adopten aquellas que se estimen oportunas a efectos de control del gasto.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 24-05-2023 09:14:16	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 968/2023	Fecha: 24-05-2023 09:15	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:18			



Es cuanto corresponde informar, salvo error u omisión no intencionados, informe que se somete a la consideración del órgano competente a fin de que adopte la decisión que estime más oportuna.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 24-05-2023 09:14:16	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 968/2023	Fecha: 24-05-2023 09:15	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/265254320B8BB6F3C6C27DC16D368CFF			
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:18			

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 €.

Nº Expediente: 2023004468.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 33/2023 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 para dotar la aplicación presupuestaria que no cuenta con crédito para la concesión de una subvención nominada en presupuesto a favor de la Asociación Cultural Musical Emine “Acume”.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de mayo de 2023.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 23 de mayo de 2023, Nº de Informe 960/2023 emitido en sentido favorable.
- Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 24 de mayo de 2023, Nº de informe 968/2023.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones que esté previstas nominativamente en el presupuesto general de la entidad.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 33/2023 en la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 29.000,00 € conforme al siguiente detalle:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 24-05-2023 09:50:25	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E20A28C03A83F8EFC9AA68D45AA479D		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4E20A28C03A83F8EFC9AA68D45AA479D	
Fecha de sellado electrónico: 31-05-2023 13:17:19 Ver sello		- 1/2 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:34	

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 14 338 48958 Fiestas populares y festejos. Asociación Cultural Musical Emine "Acume".....29.000,00 €

Total alta de créditos: 29.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....29.000,00 €

Total modificación de ingresos: 29.000,00 €

Segundo: Aprobar la nominación de la siguiente subvención que se ha previsto ya en el Plan Estratégico de Subvenciones ejercicios 2022-2024, quedando su incorporación al presupuesto municipal a los efectos de lo dispuesto en el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, condicionada a la aprobación definitiva del crédito que la financia:

<u>Aplicación</u>	<u>Tercero</u>	<u>Importe</u>
14 338 48958	G76023886 - Asociación Cultural y Musical Emine Acume	29.000,00 €

Tercero: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

CERTIFICADO:

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2023, **aprobó**, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejales presentes de la Corporación, (7 votos a favor y 5 abstenciones), el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"SEGUNDO.- EXPTE. 2023004468.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES POR UN IMPORTE TOTAL DE 29.000,00 EUROS Y LA NOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL EMINE ACUME.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda relativa a aprobación de la modificación presupuestaria nº 33/2023 en la modalidad de crédito extraordinario, que copiada literalmente dice lo siguiente:

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 €.

Nº Expediente: 2023004468.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 33/2023 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 para dotar la aplicación presupuestaria que no cuenta con crédito para la concesión de una subvención nominada en presupuesto a favor de la Asociación Cultural Musical Emine "Acume".

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de mayo de 2023.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 23 de mayo de 2023, Nº de Informe 960/2023 emitido en sentido favorable.
- Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 24 de mayo de 2023, Nº de informe 968/2023.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 02-06-2023 13:03:47 Fecha: 02-06-2023 13:06:46	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): ABDC2E9D990671B2D1E0D0EFA2FACEC3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ABDC2E9D990671B2D1E0D0EFA2FACEC3			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2023 13:44:23 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:35	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones que esté previstas nominativamente en el presupuesto general de la entidad.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 33/2023 en la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 29.000,00 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 14 338 48958 Fiestas populares y festejos. Asociación Cultural Musical Emine "Acume" 29.000,00 €
- Total alta de créditos: 29.000,00 €.**

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales..... 29.000,00 €

Total modificación de ingresos: 29.000,00 €

Segundo: Aprobar la nominación de la siguiente subvención que se ha previsto ya en el Plan Estratégico de Subvenciones ejercicios 2022-2024, quedando su incorporación al presupuesto municipal a los efectos de lo dispuesto en el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, condicionada a la aprobación definitiva del crédito que la financia:

<u>Aplicación</u>	<u>Tercero</u>	<u>Importe</u>
14 338 48958	G76023886 - Asociación Cultural y Musical Emine Acume	29.000,00 €

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 02-06-2023 13:03:47 Fecha: 02-06-2023 13:06:46	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): ABDC2E9D990671B2D1E0D0EFA2FACEC3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ABDC2E9D990671B2D1E0D0EFA2FACEC3			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2023 13:44:23			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Tercero: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre-BOP nº150 de 15 de diciembre). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 02-06-2023 13:03:47 Fecha: 02-06-2023 13:06:46	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): ABDC2E9D990671B2D1E0D0EFA2FACEC3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ABDC2E9D990671B2D1E0D0EFA2FACEC3			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2023 13:44:23		Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:35	
- 3/3 -			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 € y nominación de subvención.

N° Expediente: 2023004468.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **crédito extraordinario**, M.P. N° 33/2023, por un importe total de 29.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente, así como la **nominación de subvención a favor de la entidad Asociación Cultural y Musical Emine Acume**, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinario celebrada el día 2 de junio de 2023, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 05-06-2023 09:11:53
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-011545	Fecha: 05-06-2023 10:05
N° expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EF84020E288DC35A98C8066B2A3B116 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5EF84020E288DC35A98C8066B2A3B116		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2023 10:07:44 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:35



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 € y nominación de subvención.

N° Expediente: 2023004468.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **crédito extraordinario**, M.P. N° 33/2023, por un importe total de 29.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente, así como la **nominación de subvención a favor de la entidad Asociación Cultural y Musical Emine Acume**, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinario celebrada el día 2 de junio de 2023, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 05-06-2023 09:11:53
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-011545	Fecha: 05-06-2023 10:05
N° expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EF84020E288DC35A98C8066B2A3B116 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5EF84020E288DC35A98C8066B2A3B116		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2023 10:07:44 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:36



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 € y nominación de subvención.

Nº Expediente: 2023004468.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 33/2023, **crédito extraordinario, y nominación de subvención**, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejale/A Ver firma	Fecha: 05-06-2023 09:23:13
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-011545	Fecha: 05-06-2023 10:05
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 213EAE6A9A093DFB640DE7E4DB4F07C5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/213EAE6A9A093DFB640DE7E4DB4F07C5		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2023 10:07:45 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:36





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
C/ Doctor Juan de Padilla, núm. 7
35002 – Las Palmas de Gran Canaria

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 € y nominación de subvención.

Nº Expediente: 2023004468.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 33/2023, **crédito extraordinario, y nominación de subvención**, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejale/A Ver firma	Fecha: 05-06-2023 09:23:13
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-011545	Fecha: 05-06-2023 10:05
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 213EAE6A9A093DFB640DE7E4DB4F07C5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/213EAE6A9A093DFB640DE7E4DB4F07C5		
Fecha de sellado electrónico: 05-06-2023 10:07:45 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:37



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474
Fecha y hora de presentación: 05-06-2023 11:07:50 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 05-06-2023 11:07:52 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE23s00035743433**

Interesado

Código de Origen: L01350189	Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE M.P. 33/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Y NOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

Ref. externa: 2023011545

Nº Expediente: 2023004468

Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

Solicita:

REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE M.P. 33/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO, Y NOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aprobaci_n_inicial_cr_dito_extraordinario.pdf	126.83 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e5e738582bfc27c8fbcdbe86ca3b750		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aprobaci_n_inicial_cr_dito_extraordinario.pdf	128.32 KB	Original	Documento adjunto	



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-38323c7d635a397b665f796a31362a28736231327753612333716425234a322d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-06-2023 13:44:27	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-011545	Fecha: 05-06-2023 10:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 81F86C790F68145E3F06994DDF67103D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/81F86C790F68145E3F06994DDF67103D			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2023 13:44:27 Ver sello			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a1c91091afa800bddd8a8ea02b76ed3		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-38323c7d635a397b665f796a31362a28736231327753612333716425234a322d
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-06-2023 13:44:27	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-011545	Fecha: 05-06-2023 10:05	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 81F86C790F68145E3F06994DDF67103D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/81F86C790F68145E3F06994DDF67103D			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2023 13:44:27			

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Presidente, Pedro Armas Romero, en Pájara, a dos de junio de dos mil veintitrés.

125.873

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.959

Número Expediente: 2023004468.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Crédito Extraordinario, M.P. número 33/2023, por un importe total de 29.000,00 euros que afecta al Presupuesto vigente, así como la Nominación de Subvención a favor de la entidad Asociación Cultural y Musical Emine Acume, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinario celebrada el día 2 de junio de 2023, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a cinco de junio de dos mil veintitrés

P.D. El CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre de 2021, B.O.P. número 150 de 15 de diciembre de 2021), Victoriano Antonio Rocío Romero.

125.984

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Alcaldía-Presidencia

Recursos Humanos

ANUNCIO

1.960

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta número 2779/2023, de 2 de junio de 2023, se declara la rectificación de los errores detectados en el Anexo de la Resolución de la Señora Alcaldesa número 5189/2022, con fecha 15 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-06-2023 13:44:28	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 5112E923A494C04389EA9794B5E61810 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5112E923A494C04389EA9794B5E61810			
Fecha de sellado electrónico: 09-06-2023 13:44:28 Ver sello			



Acreditación de exposición en el "Tablón de Edictos" del AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Expediente: 2023000071

Procedencia: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME

Vigencia: de viernes, 9 de junio de 2023 a viernes, 30 de junio de 2023

Tipo: Anuncio

Resumen: M.P. 33/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL EMINE ACUME

DILIGENCIA Para hacer constar que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 de la Ley 11/2017 de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; 17.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 18 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica de este Ayuntamiento, el edicto/anuncio cuyos datos se han consignado anteriormente así como la documentación asociada al mismo, ha estado publicado en el Tablón de Edictos municipal desde el día: viernes, 9 de junio de 2023 hasta el día viernes, 30 de junio de 2023.

Documento: 1.[expediente 2023004468.PDF];

Verificación: 1.[E448BADDD92C62B514E99C0565D39528];

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 €.

N° Expediente: 2023004468.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N° 33/2023, crédito extraordinario por importe de 29.000,00 €, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público dicho expediente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 70, de fecha 9 de junio de 2023, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación 14 338 48958 Fiestas populares y festejos. Asociación Cultural Musical Emine "Acume".....29.000,00 €

Total alta de créditos: 29.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....29.000,00 €

Total modificación de ingresos: 29.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio, B.O.P. n° 76 de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-07-2023 13:13:47
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-013983	Fecha: 03-07-2023 13:21
N° expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): E5575B10A32B5C182C5E4C2869D27716 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E5575B10A32B5C182C5E4C2869D27716		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2023 13:21:53 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:41



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 €.

N° Expediente: 2023004468.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N° 33/2023, crédito extraordinario por importe de 29.000,00 €, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público dicho expediente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 70, de fecha 9 de junio de 2023, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación 14 338 48958 Fiestas populares y festejos. Asociación Cultural Musical Emine "Acume".....29.000,00 €

Total alta de créditos: 29.000,00 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales.....29.000,00 €

Total modificación de ingresos: 29.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio, B.O.P. n° 76 de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-07-2023 13:13:47
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-013983	Fecha: 03-07-2023 13:21
N° expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): E5575B10A32B5C182C5E4C2869D27716 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E5575B10A32B5C182C5E4C2869D27716		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2023 13:21:53 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:42





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Asunto: Modificación presupuestaria N° 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 €.

N° Expediente: 2023004468.

La empleada pública del Ayuntamiento de San Bartolomé, adscrita al Departamento de Registro General de Entradas y Salidas, Doña Dácil C. Díaz Valladares **INFORMA:**

Que el expediente de modificación presupuestaria M.P. 33/2023, crédito extraordinario por importe de 29.000,00 €, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023 ha estado expuesto al público por plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 70 de fecha 9 de junio de 2023, periodo que comprende desde el 12 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, ambos inclusive, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En San Bartolomé, en la fecha de la firma electrónica.

Página 1 de 1

Firmado por:	DÁCIL C. DÍAZ VALLADARES - Registrador Ver firma	Fecha: 03-07-2023 12:15:48	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 4FB9C1DBD02947FE6FCF7AF7EA219FB7 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4FB9C1DBD02947FE6FCF7AF7EA219FB7			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2023 10:42:42 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:43	

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 €.

Nº Expediente: 2023004468.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación definitiva** de expediente de modificación de créditos Nº 33/2023, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio, B.O.P. nº 76 de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Página 1 de 1

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-07-2023 13:13:52
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-013983	Fecha: 03-07-2023 13:21
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): F2ED8D22010E5C9330EAF66D9D87BCD6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F2ED8D22010E5C9330EAF66D9D87BCD6		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2023 13:21:51 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:44



OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 33/2023. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 29.000,00 €.

Nº Expediente: 2023004468.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación definitiva** de expediente de modificación de créditos Nº 33/2023, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio, B.O.P. nº 76 de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-07-2023 13:13:52
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-013983	Fecha: 03-07-2023 13:21
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): F2ED8D22010E5C9330EAF66D9D87BCD6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F2ED8D22010E5C9330EAF66D9D87BCD6		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2023 13:21:51 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:44



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474
 Fecha y hora de presentación: 03-07-2023 14:21:58 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 03-07-2023 14:22:00 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE23s00044181368**

Interesado

Código de Origen: L01350189	Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE M.P. 33/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO
 Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337
 Ref. externa: 2023013983
 Nº Expediente: 2023004468
 Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

Solicita:

REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE M.P. 33/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_remisi_n_bop_anuncio_aprobaci_n_definitiva_cr_dito_extraordinario.pdf	128.29 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-0b6d5d78b9d277c5abb8fc8ab97eaa0e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aprobaci_n_definitiva_cr_dito_extraordinario.pdf	128.98 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-e159a6ba1d13554adc4ce4c386618b8b		



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-21653d7f67306663712e3835659763832361e7c75232b7472643961361f756b
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 20-07-2023 10:42:45	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-013983	Fecha: 03-07-2023 13:21	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C98B9E724F68D00C47781C17E4F275E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3C98B9E724F68D00C47781C17E4F275E			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2023 10:42:45 Ver sello			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-21653d7f67306663712e3835659763832361e7c75232b7472643961361f756b
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 20-07-2023 10:42:45	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-013983	Fecha: 03-07-2023 13:21	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): 3C98B9E724F68D00C47781C17E4F275E Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3C98B9E724F68D00C47781C17E4F275E			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2023 10:42:45			

26 de diciembre, confiere al Pleno para la concreta determinación del sistema privado que corresponda.

- Las atribuciones que el artículo 68 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por DECRETO 183/2018, de 26 de diciembre, confieren al Pleno, relativas a las reglas generales de admisibilidad de alternativas.

- Las atribuciones que el apartado 4 del artículo 80 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por DECRETO 183/2018, de 26 de diciembre, confiere al Pleno para establecer y adjudicar, el sistema de concierto y aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación, el convenio urbanístico y el Proyecto de Urbanización.

- La atribución que el artículo 105.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por DECRETO 183/2018, de 26 de diciembre, confiere al Pleno, respecto a las reglas específicas para desarrollar el sistema de cooperación.

- Las atribuciones que los artículos 5 y 6 del Reglamento del Servicio Municipal del Taxis de este ayuntamiento, publicado en el B.O.P. número 14, de 1 de febrero de 2023 y en la sede electrónica de la página web, confieren al Pleno respecto al incremento o reducción de licencias de auto-taxi y su otorgamiento.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día _____, publicada en el B.O.P. de Las Palmas número _____, de _____ de _____.”

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efectos desde

el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos de la página web de este Ayuntamiento, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

CUARTO. Comunicar este acuerdo a los departamentos, Concejales Delegados y Presidentes de las Comisiones Informativas para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que salvo supuestos de urgencia con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local.

QUINTO. Publíquese íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 51.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR (Decreto 3113/2023, de 19 de junio), Victoriano A. Rocío Romero.

142.585

ANUNCIO

2.355

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 33/2023, Crédito Extraordinario por importe de 29.000,00 euros, dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de Información Pública.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 20-07-2023 10:42:46	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): AAD0CB09209AF0FEF40906A23A8BA960 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AAD0CB09209AF0FEF40906A23A8BA960			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2023 10:42:46 Ver sello			

Expuesto al público dicho expediente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 70, de fecha 9 de junio de 2023, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la entidad, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose la Aprobación Definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación 14 338 48958 Fiestas populares y festejos. Asociación Cultural Musical Emine "Acume": 29.000,00 euros

Total alta de créditos: 29.000,00 euros.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales: 29.000,00 euros

Total modificación de ingresos: 29.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En San Bartolomé, Lanzarote, a tres de julio de dos mil veintitrés.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio, B.O.P. número 76 de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

146.676

ANUNCIO

2.356

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2023,

“TERCERO. EXPTE. 2023002453. ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023 (BOP NÚMERO 47, DE 19 DE ABRIL DE 2023) Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REFERIDA MODIFICACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Recursos Humanos, que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto los siguientes antecedentes obrantes en el expediente:

I. La Modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé fue aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión urgente celebrada el día 30 de marzo de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 47, de fecha 19 de abril de 2023, abriéndose plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones ante el Pleno.

En este Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a acordar: “(...) y el cambio de denominación de dos plazas del área de acción social, pasando a denominarse de Educadores Sociales a Educadores Familiares.”

II. El día 27 de abril de 2023, el Colegio Profesional de Educadores y Educadores Sociales de Canarias CEESCAN, dentro del citado plazo, presenta alegaciones.

Las alegaciones en las que motiva su reclamación de forma sucinta se basan en solicitar que las plazas de Educadores Familiares debería ser Educador Sociales y con la Titulación de grado/diplomado en Educador Social, fundamentando su petición en el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, que estableció el Título Universitario Oficial de Educación Social

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 20-07-2023 10:42:46	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): AAD0CB09209AF0FEF40906A23A8BA960 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AAD0CB09209AF0FEF40906A23A8BA960			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2023 10:42:46			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 010
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 07/07/2023

Operación nº: 15253

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos
Extraordinarios

Nº Expediente.....: 2/2023000002120
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 14 338 48958		CUENTA
Fiestas populares y festejos.Subv. Asociación Cultural Musical Emine "Acume"		6510.
IMPORTE (en letra): Veintinueve mil Euros		IMPORTE 29.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 33/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL EMINE ACUME. ACUERDO PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE JUNIO DE 2023. PUBLICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA BOP NÚM. 82 DE 7 DE JULIO DE 2023. EXP. 2023004468.		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 07/07/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 07/07/2023

Operación nº: 15254

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000203
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		87000	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 29.000,00 €
Para gastos generales					
IMPORTE (en letra): Veintinueve mil Euros					29.000,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		29.000,00 €	
M.P. 33/2023. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL EMINE ACUME. ACUERDO PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE JUNIO DE 2023. PUBLICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA BOP NÚM. 82 DE 7 DE JULIO DE 2023. EXP. 2023004468.					
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 07/07/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO					

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 07-07-2023 12:03:50 Fecha: 07-07-2023 12:07:58	
Nº expediente administrativo: 2023-004468 Código Seguro de Verificación (CSV): D610B6F172B61EADA4F44028C5C4F8C4 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D610B6F172B61EADA4F44028C5C4F8C4			
Fecha de sellado electrónico: 20-07-2023 10:42:49 Ver sello		- 1/1 -	

Fecha de emisión de esta copia: 20-07-2023 10:42:51